

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-146483- -7	FECHA: 2013-06-13 12:07:25
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D ALEMAN

Asunto: Radicación: 11-146483- -7
 Trámite: 11
 Evento: 379
 Actuación: 519
 Oficio: 10393
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	pct/hu2009/000041				
Fecha de Presentación Internacional	30/04/2009				

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado N° 11-146483-00000-0000	28/octubre/2011
Reivindicaciones:	Radicado N° 11-146483-00000-0000	28/octubre/2011
	Radicado N° 11-146483-00003-0000	30/noviembre/2011

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Filtro de cigarrillo”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un filtro de cigarrillo que disminuya considerablemente la cantidad de radicales libres, nicotina, alquitrán, benzo(a)pireno y otras sustancias perjudiciales generadas durante el consumo de cigarrillo.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un filtro de cigarrillo especial que se caracteriza porque el filtro contiene además de los componentes comunes de los filtros de cigarrillos conocidos, $\text{AlOOH.H}_2\text{O}$, y/o Al_2O_3 y/o silicoaluminato y molienda de pepita y piel de uva, y /o astaxantina y/o arándano como antioxidante

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 24 D 3/14.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara porque describe un filtro de cigarrillo que comprende “ $\text{AlOOH.H}_2\text{O}$, y/o Al_2O_3 y/o silicoaluminato y molienda de pepita y piel de uva, y/o astaxantina y/o arándano como antioxidante”, pero no menciona de forma específica y bien delimitada la proporción en la que se encuentra cada uno de estos componentes. Se requiere que el solicitante modifique la reivindicación 1 actualmente presentada de tal forma que se mencione de manera específica y bien delimitada la proporción de cada uno de los componentes en el filtro de cigarrillo.

De manera similar se requiere que el solicitante limite la expresión “los componentes comunes de los filtros de cigarrillos conocidos” a los compuestos y materiales específicos contenidos en el filtro de cigarrillo reivindicado.

De otra parte, se requiere que el solicitante elimine la expresión “y/o” del pliego reivindicatorio porque esta hace opcional la presencia de los componentes del filtro objeto de la invención.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación internacional de la solicitud: 30 de abril de 2009 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US7302954B1	Cigarette filter comprising grape proanthocyanidin	04/diciembre/2007

El documento D1¹ enseña un filtro de cigarrillo que elimina alquitranes, radicales libres, procesos que los producen, entre otros, caracterizado porque (Col. 2, lín 58-67): el filtro contiene: un material poroso seleccionado entre **silica gel**, carbón activado, **alúmina**, **zeolita**, **silica**, celulosa, arcillas, el cual puede estar en polvo o puede ser una combinación de estos (Col. 9, Lin 6 a 30) y proantocianidina proveniente del extracto de la pepita o piel de uva (Col. 4, Lín. 4 a 8; Col. 5 Lín 50 a 60) que está en un porcentaje de 0.1% a 5 % en el filtro (Col. 6, Lín. 1 a 20) o de 1 a 50 partes (Col. 8, Lín. 55 a 65). El filtro también puede contener el material crudo, tal como: pepita de uva ó piel de uva, los cuales tienen además moléculas de alto peso molecular que mejora el efecto de reducción de radicales libres (Col. 6, Lín. 28 a 40).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un filtro de cigarrillo especial que elimina la genotoxicidad (SCE, FACS) exhibe alta capacidad antioxidante, reduce significativamente la cantidad de Po^{210} , reduce la cantidad de hidrocarburos aromáticos

¹ [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20071204&CC=US&NR=7302954B1&KC=B1)

DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20071204&CC=US&NR=7302954B1&KC=B1

policíclicos (PAH), especialmente venzo(a)pireno, disminuye la cantidad de elementos de metal pesado y para la filtración de humos de gas tóxico y reduce la cantidad de radicales libres en el humo del cigarrillo, caracterizado porque el filtro contiene además de los componentes comunes de los filtros de cigarrillos conocidos, $\text{AlOOH.H}_2\text{O}$, y/o Al_2O_3 y/o silicoaluminato y molienda de pepita y piel de uva, y /o astaxantina y/o arándano como antioxidante

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un filtro de cigarrillo caracterizado porque: el filtro contiene además de los componentes comunes de los filtros de cigarrillos conocidos, $\text{AlOOH.H}_2\text{O}$, y/o Al_2O_3 y/o silicoaluminato y molienda de pepita y piel de uva , y/o astaxantina y/o arándano como antioxidante.	Un filtro de cigarrillo que elimina alquitranes, radicales libres, procesos que los producen, entre otros, caracterizado porque (Col. 2, lín 58-67): el filtro contiene - un material poroso seleccionado entre sílica gel, carbón activado, alúmina, zeolita, sílica, celulosa, arcillas, el cual puede estar en polvo o puede ser una combinación de estos (Col. 9, Lin 6 a 30) y - proantocianidina proveniente del extracto de la pepita o piel de uva (Col. 4, Lín. 4 a 8; Col. 5 Lín 50 a 60) que está en un porcentaje de 0.1% a 5 % en el filtro (Col. 6, Lín. 1 a 20) o de 1 a 50 partes (Col. 8, Lín. 55 a 65). El filtro también puede contener el material crudo, tal como: pepita de uva ó piel de uva, los cuales tienen además moléculas de alto peso molecular que mejora el efecto de reducción de radicales libres (Col. 6, Lín. 28 a 40).

Las características esenciales del filtro de cigarrillo descrito en la reivindicación 1 de la solicitud bajo estudio ya habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual enseña un filtro de cigarrillo que elimina alquitranes, radicales libres, procesos que los producen, entre otros, caracterizado porque (Col. 2, lín 58-67): el filtro contiene: un material poroso seleccionado entre **sílica gel**, carbón activado, **alúmina**, **zeolita**, **sílica**, celulosa, arcillas, el cual puede estar en polvo o puede ser una combinación de estos (Col. 9, Lin 6 a 30) y proantocianidina proveniente del extracto de la pepita o piel de uva (Col. 4, Lín. 4 a 8; Col. 5 Lín 50 a 60) que está en un porcentaje de 0.1% a 5 % en el filtro (Col. 6, Lín. 1 a 20) o de 1 a 50 partes (Col. 8, Lín. 55 a 65). El filtro también puede contener el material crudo, tal como: pepita de uva ó piel de uva, los cuales tienen además moléculas de alto peso molecular que mejora el efecto de reducción de radicales libres (Col. 6, Lín. 28 a 40).

En consecuencia, la reivindicación 1 de la presente solicitud no es nueva a la luz de las enseñanzas del documento D1.

Las reivindicaciones 2 a 4 no mencionan alguna característica que haga novedoso el filtro de cigarrillo descrito en la reivindicación 1 actualmente presentada y por tal razón tampoco se les reconoce novedad.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US7302954B1	1-4	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-06-18

Elaboró: Juan Carlos Cortes Garcia
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza